

RESOLUCION No.107 DEL 16 DE JULIO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

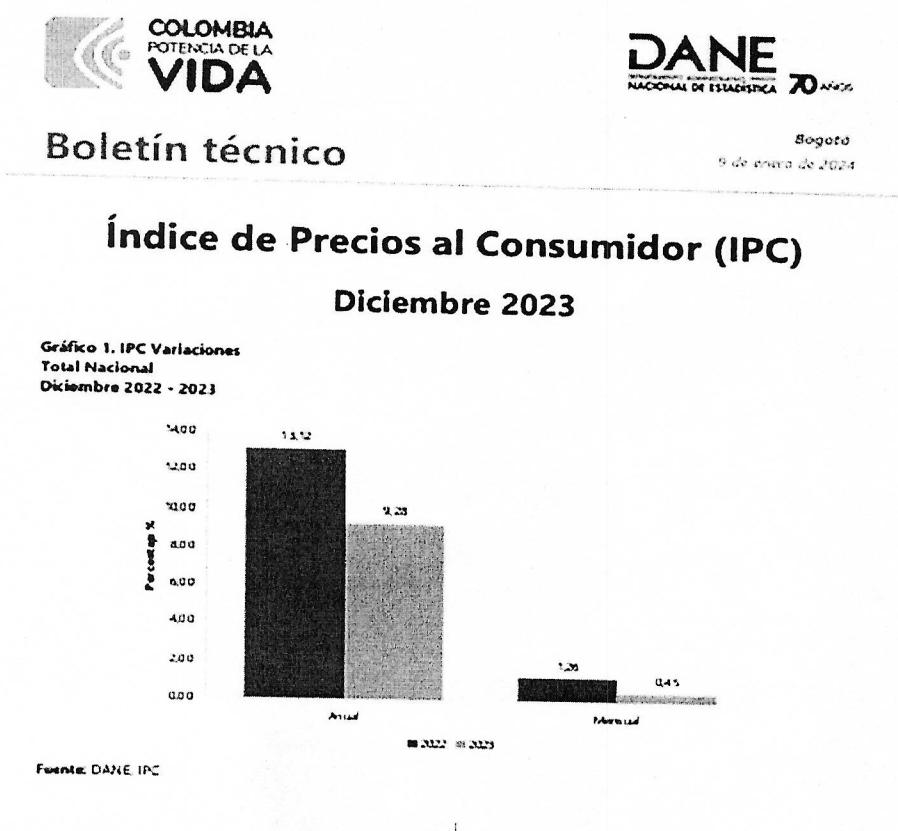
CONSIDERANDO:

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)”
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 con relación a la causación de los honorarios de los concejales y atendiendo la categorización de los municipios establecidas en la ley 617 de 2000, establece mediante una tabla el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- C. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 prescribe que, “A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”
- D. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2025, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0288 del 10 de septiembre del 2024, “Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2025”, en cuyo artículo 1º dispone: “Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en la CATEGORIA ESPECIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.”
- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó el 09 de enero del 2025 boletín en el cual establece la variación anual del Índice de

*tesorería
R. Utraz
18.07.25
9:05am*

RESOLUCION No.107 DEL 16 DE JULIO 2025

Precios al Consumidor IPC en 5.2%, como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>

F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2024 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2024 más la inflación del año 2025 que fue del 5.2% de conformidad con la siguiente formula:

Valor Sesión 2024 + Variación Final IPC Año 2024 = Valor Sesión Año 2025;

G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 la cual fue determinada mediante el decreto municipal 0288 del 10 de septiembre del 2024, como se establece el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los horarios incluido el valor a pagar para la vigencia 2025:

RESOLUCION No.107 DEL 16 DE JULIO 2025

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2025
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9,28%	\$ 58.201	\$ 627.161	\$ 685.361
2024	5.2%	\$35.639	\$ 685.362	\$ 721.000

Valor Sesión 2024 (685.362) + Variación Final IPC Año 2024 (5.2%)

=Valor Sesión Año 2025 (\$721.000)

- G. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios los días causados de los días **Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14) y Quince (15)**, de Julio del 2025.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del segundo periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2025, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.
- I. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, realizadas los **Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14) y Quince (15)**, de Julio del 2025.



RESOLUCION No.107 DEL 16 DE JULIO 2025

J. En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales realizadas los días **Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14) y Quince (15)**, de Julio del 2025. La suma de \$721.000 por sesión, a los siguientes honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

Los concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	17
02	JAVIER AYALA MORENO	17
03	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	16
04	ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	17
05	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	17
06	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	17
07	CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	15
08	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	17
09	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	17
10	DANIELA TORRES ZARATE	17
11	DIEGO ARMANDO LOZADA	05

ARTICULO SEGUNDO: Se incluye para el pago de las sesiones ordinarias de los días Veintisiete (27) y Veintiocho (28) de junio del 2025. A los concejales relacionados en el Artículo primero, Para un **Total de (02)**, Sesiones donde quedaron pendiente por pagar.

Parágrafo: Respecto del concejal **Camilo Andrés Machado Ardila**, no se ordena este pago ya que se le cancelo Dos (02) sesiones del mes de junio del 2025, correspondiente a los días 27 y 28 de junio mediante Resolución No. 095 del 03 de julio del 2025.

ARTICULO TERCERO: A continuación, relaciono la no asistencia del concejal **Luis Fernando Castañeda Pradilla**, a la sesión plenaria el día Trece (13) de Julio del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

RESOLUCION No.107 DEL 16 DE JULIO 2025

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

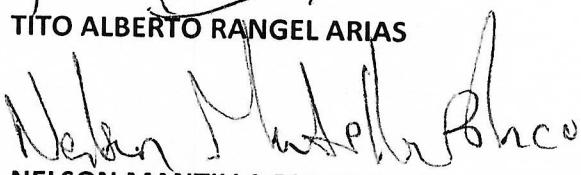
Dada en Bucaramanga, a los Dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

El Presidente,



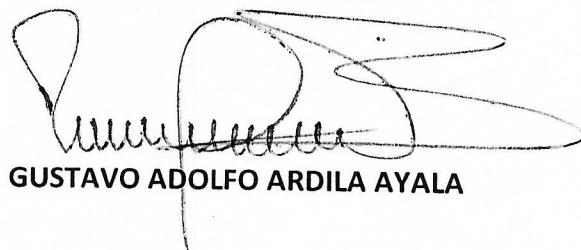
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Primer Vicepresidente,



NELSON MANTILLA BLANCO

Segundo Vicepresidente,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Secretario General,



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

Proyecto: Vianeth P.- Of. De la secretaría general ✓

Reviso Aspectos Jurídicos: - Nathalie D. Mendoza Mejía ✓

Reviso Aspectos presupuestales y financieros: - Sandra Milena Ibáñez

Reviso: Juan Sebastián Navarro Herazo.

Correspondencia Recibida
CONCEJO MUNICIPAL
Bucaramanga

Fecha: 17 JUL 2025
Hora: 5:00 p.m.
Firma: J.S. Navarro
Presidencia

ASISTENCIA HONORABLES CONCEJALES

MES DE JULIO DE 2025, SESIONES ORDINARIAS

SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
Secretario General

REVISADO POR: _____

Econometrica

卷之三

4

Preyecto: Vianeth Puentes